

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 10

18 de enero de 2016

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Calanda	4
La Codoñera y Villaluengo	7
Torrevelilla.....	8
Cedrillas.....	9
Exposición de documentos	11
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de La Puebla de Híjar.....	12
Nota	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 66.846

Departamento de Economía, Industria y Empleo

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo" presentado por la empresa Redexis Gas Aragón, S.A.U. al objeto de obtener el reconocimiento en concreto de utilidad pública. Expediente GN-2245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se procedió al trámite de información pública (entre otros en el B.O.A. nº 73 de 17/04/2015 y el B.O.P. TE nº 83 de 6/05/2015) de la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. del proyecto denominado "Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo."

Posteriormente, la empresa (actualmente Redexis Gas, S.A.) ha presentado una subsanación de la información relativa a los bienes y derechos afectados, sin que ésta suponga modificación alguna del proyecto presentado ni de su trazado. Por este motivo se procede al trámite de información pública de la relación definitiva de bienes y derechos afectados, al único objeto de cumplir con la obligación de información pública, establecida por el artículo 104 de la Ley 34/1998, para la obtención de la declaración de utilidad pública, contando ya el proyecto con la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución otorgadas por Resolución de 29 de septiembre de 2015, del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel.

Denominación: Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo.

Peticionario: Redexis Gas Aragón, S.A.U. con domicilio en C/ Pablo Ruiz Picasso, 61-D, 2ª planta de Zaragoza.

Número de expediente: GN-2245.

Gas a distribuir: Gas natural.

Características básicas de las instalaciones:

- Ramal de distribución desde la posición CC.MM. 12 del gasoducto Cella-Calamocho (cuencas mineras) hasta la estación de regulación y medida (ERM) prevista para suministrar a la localidad. Conducción en tubería de acero API 5L GrB de 4" de diámetro y espesor de 3,6mm. Longitud aproximada de 1.210 metros. MOP: 16 bar.
- ERM aérea MOP 16/5. Presión de suministro prevista: 0,4 bar.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el

"Proyecto singular de ramal de distribución de gas natural para suministro a monreal del campo (Teruel)"

Término municipal de: Monreal del Campo

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-MC-01	Carmen Yuste Latorre CL Cerdegales 5 44300 Monreal del Campo		180	1381	538	157	Labor
TE-MC-02	Federico Saz Plumed CL Cardegales1 44300 Monreal del Campo			46	538	158	Labor
TE-MC-03	Herederos de Miguel López Tortajada Av. Madrid 76 44300 Monreal del Campo			21	538	164	Labor
TE-MC-04	Carmen Yuste Latorre CL Cerdegales 5 44300 Monreal del Campo		31	234	538	165	Labor
TE-MC-05	Félix Martín Villuendas CM Torrijo 1 44300 Monreal del Campo		44	348	538	147	Labor
TE-MC-06	Manuela Martín Villuendas CL Beato Joaquín R 44300 Monreal del Campo		47	369	538	421	Labor
TE-MC-07	Félix Martín Villuendas CM Torrijo 1 44300 Monreal del Campo		12	103	538	417	Labor
TE-MC-08	Carmen Latasa Plumed CL Eiximenis 91 Pl:03 Pt:1 08030 Barcelona		42	325	538	476	Labor
TE-MC-09	Ayto. de Monreal del Campo Pza. Mayor 1, 44300 Monreal del Campo		5	39	538	9017	Improductivo

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-MC-10	Pablo Calvo Plumed CL Brazato Casablanca 8 Pl:02 Pt:C 50012 Zaragoza		23	185	538	472	Labor
TE-MC-11	Joaquín Yuste Plumed CL Juana Coral 3, 44300 Monreal del Campo		20	165	538	146	Labor
TE-MC-12	Comunidad de Regantes de Monreal del Campo CL Miguel Artigas 22, 44300 Monreal del Campo		10	75	538	9019	Improductivo
TE-MC-13	Joaquín Yuste Plumed CL Juana Coral 3, 44300 Monreal del Campo		6	70	538	145	Labor
TE-MC-14	Lucía Latasa Plumed CL Oro 24 N2dup, 44300 Monreal del Campo		27	198	538	471	Labor
TE-MC-15	Mª Victoria Martín Martínez C/ Del Oro 17, 44300 Monreal del Campo Mª Carmen Martín Martínez C/ Mosén Julio Latorre, 44300 Monreal del Campo Manuel Martín Martínez C/ Zaragoza 46, 44300 Monreal del Campo José Luis Martín Martínez C/ Rocasolano 146, 44300 Monreal del Campo		3	256	538	141	Labor
TE-MC-16	Ayto. de Monreal del Campo Pza. Mayor 1, 44300 Monreal del Campo (Teruel)		414	1431	538	9015	Camino
TE-MC-17	Herederos de Félix Vicente Hernández Juan C/ Dª Tomasa García 22, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			35	538	460	Labor
TE-MC-18	María José Hernández Juan C/ Costera Olma 2, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			36	538	140	Labor
TE-MC-19	Herederos de Pascual Moreno Boira C/ Royo Villanueva 15 44300 Monreal del Campo Miguel Ángel Moreno Bronchal Mª Jesús Moreno Bronchal C/ San Roque nº 52 - 7º 30, 12004 Castellón			63	538	139	Labor
TE-MC-20	Herederos de Antonio Villuendas Yuste C/ Dª Juana del Corral 25, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			64	538	138	Labor
TE-MC-21	Francisco Lorente Hernández C/ La Fuente 29, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			34	538	498	Labor
TE-MC-22	Jorge Hernández Hernández C/ Gonzalo de Liria 8, 44300 Monreal del Campo (Teruel) Mª Carmen Terrado Berzosa			36	538	137	Labor
TE-MC-23	José García Hernández C/ Zaragoza 37, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			38	538	497	Labor
TE-MC-24	Aurelia María Latorre Moreno C/ Zaragoza 37, 44300 Monreal del Campo Laura Latorre Moreno C/ Zaragoza 38, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			49	538	135	Labor
TE-MC-25	Esteban Latorre Muñoz C/ Pontezuela 14, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			52	538	351	Labor
TE-MC-26	Herederos de Jesús Plumed Latasa (Consuelo Sancho Latorre, Josefa Plumed Sancho, Jose Manuel Plumed Sancho, María Jesus Plumed Sancho) C/ Jotero Peribañez 12, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			47	538	133	Labor
TE-MC-27	Rosario Latasa Meléndez Av. Gran Vía Corts Catalanes 392-2º-4ª, 08015 Barcelona			21	538	387	Frutales
TE-MC-28	Rosario Latasa Meléndez Av. Gran Vía Corts Catalanes 392-2º-4ª, 08015 Barcelona			20	538	132	Labor
TE-MC-29	María Pilar Plumed Moreno C/ Santa Lucía 9, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			77	538	131	Labor

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-MC-30	Ayto. de Monreal del Campo Pza. Mayor 1, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			15	538	9016	Camino
TE-MC-31	Concepción Plumed Plumed C/ Rocasolano 40, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			75	538	130	Labor
TE-MC-32	Herederos de Dolores Hernández Ibáñez C/ Lanuza 26, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			39	538	129	Labor
TE-MC-33	Eva Sánchez Allueva Pza. Autonomía Aragonesa 1, 44500 Andorra (Teruel)			41	538	128	Labor
TE-MC-34	Antonia Moreno Martín C/ Calvarío Bajo 72, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			34	538	488	Labor
TE-MC-35	Isabel Yuste Hernández Avda Madrid,5 esc B,7ºB, 08028 Barcelona			31	538	127	Labor
TE-MC-36	Herederos de María Yuste Martín C/ Dª Juana del Corral 24 44300 Monreal del Campo (Teruel) (Joaquín Antonio Lázaro Yuste Domingo Lázaro Yuste) C/ Las Eras 28, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			73	538	126	Labor
TE-MC-37	Segundo Sanz Hernández C/ Dª Tomasa García 2, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			49	538	123	Frutales
TE-MC-38	Herederos de Juan Ibáñez Gómez C/ Cardegales 28, 44300 Monreal del Campo (Teruel) Juan Muñoz Gómez C/María Blasco,5-5º3, 50014 Zaragoza			50	538	122	Labor
TE-MC-39	Herederos de Joaquín Latorre Marco c/ Coronas 16, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			51	538	121	Labor
TE-MC-40	Herederos de María Yuste Martín C/ Dª Juana del Corral 24 44300 Monreal del Campo (Teruel) Joaquín Antonio Lázaro Yuste C/ Las Eras 28, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			75	538	120	Labor
TE-MC-41	Francisca Muñoz Plumed C/ La Fuente 15, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			73	538	119	Labor
TE-MC-42	José Allueva Lázaro C/ Oeste 3 Monreal Camp 44300 Monreal del Campo (Teruel)			89	538	427	Labor
TE-MC-43	José Antonio López Allueva Cl. VoraBosc – Solimar, 17, 43007 Tarragona			106	538	3	Labor

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel (Sección de Industria y Apoyo a Pymes) sito en C/ San Francisco nº 1 de Teruel y presentar, por duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 5 de enero de 2016.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 66.790

CALANDA

Transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos Municipales, adoptado con fecha 10 de noviembre de 2015, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de las referidas

Ordenanzas Fiscales cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

En Calanda, a 4 de enero de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: José Ramón Ibáñez Blasco.

Uno.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 5.- Bonificaciones.

Se introduce un nuevo apartado 2. en el artículo 5 ("Bonificaciones") de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pasando el actual apartado 2. a constituir el apartado 3. del artículo citado. El nuevo apartado 2. queda redactado de la siguiente forma:

"2. Bonificaciones de carácter potestativo.

2.1. Gozarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, durante un período de cinco anualidades consecutivas siguientes a su construcción, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas empresariales de nueva implantación en el municipio y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por el acto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

Dos.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda redactado como siguiente:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El Ayuntamiento podrá agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en el municipio de la imposición.

2. El tipo de gravamen será el 0,600 por ciento cuando se trata de bienes urbanos y el 0,795 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

Tres.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 2.- Exenciones y bonificaciones.

A). Se introduce un nuevo apartado 8. en el artículo 2 ("Exenciones y bonificaciones") de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pasando al actual apartado 8. a constituir el apartado 9. del artículo citado. El nuevo apartado 8. queda redactado de la siguiente forma:

"8.- Gozarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones y obras destinadas a albergar y desarrollar actividades económicas empresariales de nueva implantación en el municipio, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo", por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

B). El apartado 9 del artículo 2 ("Exenciones y bonificaciones") de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda redactada como sigue:

"9.- Las bonificaciones contempladas en los apartados 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente artículo, no serán acumulables en una misma construcción, instalación, obra o inmueble, pudiendo acogerse el sujeto pasivo a una sola de ellas".

Cuatro.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 5.- Bonificaciones.

Se introduce un nuevo apartado 3. en el artículo 5 ("Bonificaciones") de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

"3. Gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla, lo sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades empresariales de nueva implantación en el municipio, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el acto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere los apartados anteriores de este artículo".

Cinco.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CASA DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

El artículo 8 de la citada Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“Artículo 8.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza se fija en las siguientes tarifas:

a). Uso general de las instalaciones deportivas, excluidas piscinas:

- Entrada general diaria	2'74.- €
- Abonados:	
- Individual (mayores de 18 años de edad)	68'00.- €
- Individual (mayores de 18 años de edad)	88,35.- €
- Familiar (incluye a los hijos menores de 18 años de edad)	135'90.- €
- Familia numerosa (incluye a los hijos menores de 18 años de edad)	68'00.- €
- Individual jubilado (mayores de 65 años de edad)	40'85.- €
- Familiar jubilado (mayores de 65 años de edad)	53'00.- €
- Individual jubilado (menor de 65 años de edad)	53'00.- €
- Familiar jubilado (menor de 65 años de edad)	88'35.- €

El pago de las tarifas de abonado se fraccionará trimestralmente.

El abono individual y familiar para jubilados mayores de 65 años otorgará el derecho gratuito de las piscinas municipales.

b). Uso exclusivo de piscinas:

- Entrada diaria	2'84.-€
- Entrada diaria individual festivos, sábados y domingos	3'40.- €
- Abonados:	
- Individual de 15 días	17,00.-€
- Individual de un mes	27'65.- €
- Individual de temporada	41'35.- €
- Familiar de 15 días (incluye a los hijos menores de 18 años)	32,00.-€
- Familiar de un mes (incluye a los hijos menores de 18 años)	54'05.-€
- Familiar de temporada (incluye a los hijos menores de 18 años)	87'35.-€
- Familia numerosa de 15 días (incluye a los hijos menores de 18 años)	25,00.-€
- Familia numerosa de un mes (incluye a los hijos menores de 18 años)	41'35.- €
- Familia numerosa de temporada (incluye a los hijos menores de 18 años)	55'15.- €
- Individual jubilado 15 días (mayor de 65 años de edad)	12,00.-€
- Individual jubilado un mes (mayor de 65 años de edad)	19'95.-€
- Individual jubilado temporada (mayor de 65 años de edad)	27'65.-€
- Individual jubilado 15 días (menor de 65 años de edad)	14,00.-€
- Individual jubilado un mes (menor de 65 años de edad)	23'95.-€
- Individual jubilado temporada (menor de 65 años de edad)	33'20.-€
- Familiar jubilado 15 días (mayor de 65 años de edad)	12,00.-€
- Familiar jubilado un mes (mayor de 65 años de edad)	19'95.-€
- Familiar jubilado temporada (mayor de 65 años de edad)	27'65.-€
- Familiar jubilado 15 días (menor de 65 años de edad)	20,00.-€
- Familiar jubilado un mes (menor de 65 años de edad)	33'30.-€
- Familiar jubilado temporada (menor de 65 años de edad)	46'40.-€

c). Uso especial (incluido piscinas):

Se fija una tarifa especial por el uso de todas las instalaciones deportivas municipales, incluso piscinas:

- Abonados:	
- Individual (hasta los 18 años de edad) anuales, cuyo pago se fraccionara trimestralmente.	93'05.- €
- Individual (a partir de los 18 años de edad) anuales, cuyo pago se fraccionara trimestralmente.	104'50.- €
- Familiar (incluyendo los hijos menores de 18 años de edad) anuales, cuyo pago se fraccionara trimestralmente.	167'20.-€
- Familia numerosa (Incluye a los hijos menores de 18 años de edad)	122'95.- €
- Individual jubilado (mayor de 65 años) anuales	40'80.-€
- Individual jubilado temporada (menor de 65 años) anuales	68'25.-€
- familiar jubilado (mayor de 65 años) anuales	52'90.-€
- familiar jubilado (menor de 65 años) anuales	121'30.-€

El pago de las tarifas de abonados se fraccionará trimestralmente.

d). Normas comunes:

El abono familiar incluirá, como queda dicho, a los hijos menores de 18 años. A tal efecto se considera la edad que se posea el día 1º de enero del ejercicio 2012 y de los sucesivos ejercicios.

Los trabajadores prejubilados no serán beneficiarios de las tarifas especiales descritas para los jubilados.

A los usuarios de las piscinas municipales, salvo en el caso de entrada diaria individual, se les expedirá un documento o carné acreditativo en el que deberá figurar una fotografía tamaño carné de usuario.

La familia numerosa no pierde dicha condición por el hecho de que uno o varios de sus miembros alcance la mayoría de edad, siempre y cuando convivan todos en el mismo domicilio. En tal caso los hijos mayores de edad satisfarán la tarifa correspondiente a su particular categoría, mientras que los restantes miembros de la unidad familiar seguirán constituyendo familia numerosa”.

Núm. 66.829

LA CODOÑERA

Por Acuerdo de Pleno Ayuntamiento La Codoñera de 3 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente la modificación aislada N° 6 del Plan General de Ordenación Urbana de La Codoñera, el cual queda sometido a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del Boletín Oficial de la provincia de Teruel

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

En La Codoñera a 18 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, Fdo.: Mª José Gascón Cases.

Núm. 66.830

LA CODOÑERA

Por Acuerdo de Pleno Ayuntamiento La Codoñera de 3 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente la modificación aislada N° 5 del Plan General de Ordenación Urbana de La Codoñera, el cual queda sometido a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del Boletín Oficial de la provincia de Teruel

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

En La Codoñera a 18 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, Fdo.: Mª José Gascón Cases.

Núm. 66.839

VILLARLUENGO

Debiendo de proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial, y el art. 5 del Reglamento núm. 3/1.995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentarse solitu-

des ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
 - 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya - obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
 - 3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Villarluengo, 30 de Diciembre de 2.015.- EL ALCALDE, (ilegible).

Núm. 66.811

TORREVELILLA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2016 y la plantilla de personal para el año 2016, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Gastos de personal	46.000.-
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	133.000.-
Cap. 3 Gastos financieros	1.000.-
Cap. 4 Transferencias corrientes	43.000.-
Total Operaciones corrientes	223.000

OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Inversiones reales	57.000.-
Total Operaciones de Capital	57.000

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 280.000

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Impuestos directos	68.200.-
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.000.-
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	63.310.-
Cap. 4 Transferencias corrientes	73.485.-
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	15100.-
Total operaciones corrientes	221.095

OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 7 Transferencias de capital	58.905.-
Total Operaciones de Capital	58.905

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 280.000

SEGUNDO: Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2016:

- Una plaza de secretario –Interventor interino, A2, nivel 21, en agrupación con los municipios de La Codoñera y Belmonte de San José
- Una plaza de auxiliar administrativo, en régimen laboral a tiempo parcial y por tiempo indefinido.
- Una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral a tiempo completo y por tiempo indefinido.
- una plaza de personal limpieza en régimen laboral a tiempo parcial y duración seis meses.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o acudir directamente al recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Torrevelilla a 29 de diciembre de 2015.- El Alcalde-Presidente de Torrevelilla, Fdo. Carlos E Martín Silvestre.

Núm. 66.842

CEDRILLAS

BASES CONVOCATORIA CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE APOYO PARA ESCUELA INFANTIL DE CEDRILLAS

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de apoyo de Escuela Infantil, para el centro de Cedrillas, por el procedimiento de concurso – oposición, a efectos de contratación cuando así lo requiera el servicio con el fin de realizar trabajos auxiliares y de colaboración con la Directora en la Escuela Infantil de Cedrillas.

La jornada de trabajo se desarrollará conforme a la legislación vigente y el horario será determinado y distribuido por la Alcaldía – Presidencia.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación

C) Titulación exigida

a. Maestro de Educación Infantil o título de grado equivalente o,

b. Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente o,

c. Formación Profesional de Primer Grado, en la especialidad de Jardín de Infancia.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal para el desarrollo de las funciones en la Administración Pública, en el momento de formalización del contrato.

VALORACIÓN FASE CONCURSO.

1. Por cursos de formación, relacionados con el servicio laboral a desempeñar, en la plaza convocada: (Máximo 2 puntos)

a. Por cursos de formación impartidos por Centros Oficiales o Administraciones Públicas, estricta y directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada:

- De 10 horas y hasta 40 horas de duración: 0,10 puntos por curso

- De más de 40 horas de duración: 0, 20 puntos por curso

- Cursos inferiores a 10 horas, no serán valorados.

2. Por experiencia laboral en categoría igual o similar a la plaza convocada y con funciones directamente relacionadas con las tareas a 0,2 por mes. (Máximo 4 puntos)

VALORACION FASE OPOSICION (Máximo 4 puntos)

Parte 1. (3 puntos)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, así como por bolígrafo azul.

Así mismo, se proporcionará un número a los aspirantes que deberán anotar en la hoja de respuestas del primer ejercicio, para poder ser identificado, sin que puedan poner nombre o apellidos alguno en dicha hoja de respuestas, asegurando así la imparcialidad.

El ejercicio, consistirá en responder a un cuestionario o test de 30 preguntas, mas cinco de reserva, para poder sustituir a preguntas anuladas, de al menos cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la más correcta, sobre el contenido del programa reflejado en el anexo I, que contiene el temario de la convocatoria. Las preguntas acertadas se puntuaran con 0,10 y las erróneas no descontaran.

Parte 2. (1 punto)

Presentación de una memoria de actividades referente a las funciones a realizar por el/la auxiliar de escuela infantil, en tareas relacionadas con el aseo y vigilancia de niños, de edades comprendidas entre uno y tres años,

durante su permanencia en el centro y aquellas otras tareas propias de la titulación que faculta al solicitante para ser incluido en esta bolsa de trabajo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Las instancias solicitando participar en la selección, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia".

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- Fotocopia del D.N.I
- Original o fotocopia compulsada del título que habilita para tomar parte en esta convocatoria.
- Vida Laboral y Curriculum Vitae
- Documentación referente a méritos alegados y/o experiencia profesional.
- Memoria de actividades

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cedrillas, a 5 de enero de 2016.- El Alcalde, Fdo: José Luís López Sáez.

ANEXO 1

Materias Comunes

1. Constitución Española de 1978. Principios Generales.
 2. Estatuto de Autonomía de Aragón, nociones Básicas.
 3. Régimen local. El Municipio. Concepto y elementos.
 4. Régimen Local II. La Organización Municipal. Alcalde, Pleno, Comisiones, Régimen jurídico.
 5. Procedimiento Administrativo común. Nociones básicas, principios generales. Especial atención al régimen del Acto Administrativo referente a notificaciones.
 6. Los Empleados Públicos. Clases de Empleados Públicos. Código de conducta de los Empleados Públicos. Principios éticos y deberes de conducta.
 7. La Hacienda Pública de las Entidades Locales, nociones básicas del Presupuesto Municipal. Especial atención a las Tasas Municipales. Principales delitos Penales contra la Hacienda Pública.
 8. Régimen de Protección de Datos en la Legislación Española. Nociones básicas.
- Materias específicas:**
9. Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
 10. El desarrollo psicomotor en los niños y las niñas hasta los tres años. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La intervención educativa.
 11. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y las niñas de cero a tres años. Directrices por una correcta intervención educativa.
 12. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.
 13. Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
 14. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Experiencias, renovadores relevantes.
 15. La familia como primer agente socializador. Expectativas familiares con respecto a la educación infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
 16. El período de adaptación en el centro educativo. Objetivos y orientaciones para su planificación. La interacción familia escuela durante el período de adaptación.
 17. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención.
 18. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas para comer como momento educativo.
 19. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
 20. Principios de intervención educativa en la educación infantil. El enfoque globalizador, sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación.
 21. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y método.
 22. La función del educador. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre niño y educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

23. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y de los tiempos.
24. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
25. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
26. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.
27. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
28. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.
29. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y evaluación de la expresión plástica.
30. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad de la autonomía personal.
31. La función de la tecnología de la información y la comunicación de la educación infantil. El lenguaje audiovisual y su implicación educativa. Criterios de selección y utilización de materiales multimedia en la educación infantil.
32. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en la educación infantil.
33. El juego como factor de desarrollo, como recurso didáctico, como instrumento privilegiado de aprendizaje y de intervención educativa. Características y clasificaciones del juego infantil. El juego en el aula. Recursos y pautas organizativas. La observación del juego infantil.
34. Identificación de dificultades de aprendizaje. Intervención educativa: estrategias metodológicas, colaboración con la familia y con otros profesionales implicados.
35. La evaluación en la etapa de educación infantil. Función, características y fases de la evaluación. Evaluación del proceso de aprendizaje. Criterios de evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos. Los informes de evaluación. La comunicación y coordinación con la familia.
36. Evaluación de la práctica docente. Aspectos a evaluar. Propuesta de innovación y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

66.791.- Comarca de la Sierra de Albarracín.-Padrón del servicio de Escuela infantil, del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de transporte sanitario correspondientes al mes de diciembre de 2015

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

66.849.-Cantavieja, año 2014.

Expediente de Modificación Presupuestaria

66.873.-Fundación Residencia La Solana, modificación presupuestaria 1/2015.

NO OFICIAL

Núm. 66.863

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE HIJAR

De acuerdo con el Artículo 67 Capítulo VI de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes miembros de la misma a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el DOMINGO DÍA 31 DE ENERO DE 2016 a LAS 12:00 horas en primera convocatoria Y A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA en el Salón de Actos del Excmo. AYUNTAMIENTO de LA PUEBLA DE HÍJAR, con el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACION del Acta Anterior.

2º Lectura y Aprobación, si procede, de la MEMORIA ANUAL que presenta el Sindicato de Riegos, correspondiente al Ejercicio Anterior.

3º Examen de las CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS.

4º Examen y Autorización si procede del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS para el Ejercicio correspondiente al Año Actual.

5º Nombramiento de CARGOS de la Comunidad de Regantes y de su Sindicato de Riegos, o mantenimiento en su caso, de quienes actualmente los desempeñan.

6º Distribución de Aguas para Riegos.

7º Informes de Presidencia.

8º Ruegos y Preguntas.

En LA PUEBLA DE HIJAR, a 12 de ENERO de 2016.- EL PRESIDENTE, Firmado: D. Benjamín BIELSA TE-SÁN

NOTA: Se corrige el anuncio nº 66.775 de la Comarca del Bajo Aragón publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 9 de 15 de enero de 2016.

Donde dice: "Alcañiz"

Debe decir: "Comarca del Bajo Aragón"

NOTA: Se anula el anuncio num. 66.703 del Consorcio Agrupación Nº 8 de Teruel publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 3 de 7 de enero de 2016 por duplicidad.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.